INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 05/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2022

"ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES" ID N° 407.341

En la sala de reuniones de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, a los 16 días del mes de setiembre del año dos mil veintidós, siendo las 10:00 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 26 y 27, de *la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS, se reúne el comité de evaluación de ofertas de la SEPRELAD, conformado según Resolución N° 336 de fecha 17 de agosto de 2022, integrado por los siguientes funcionarios: Silvia Benavides, Directora General del Informática Tecnología e Innovación, Aníbal Renée Rojas Meza, inspector de la Dirección General de Supervisión y Regulaciones, Daisy Concepción Pastore Staple, Asistente de la Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico y Sarah Ximena Barrios, Inspector de la Dirección General de Supervisión y Regulaciones, a fin de* proceder a la evaluación de las ofertas y documentaciones presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 06/2022 "Adquisición de equipos computacionales" con ID N° 407.341, que será imputado en el Objeto de gasto 543 "Adquisición de equipos de computación" del Ejercicio Presupuestario año 2022 asignado a la SEPRELAD.

La evaluación se realiza de acuerdo a las siguientes documentaciones:

ANTECEDENTES:

1. Llamado con ID N° 407.341, denominado "Adquisición de equipos computacionales", en la modalidad de Contratación Directa, incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD, del ejercicio año 2022, autorizada por Resolución de la Secretaría Ejecutiva N° 042 de fecha 17 de febrero de 2022;
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 381/2022, emitido por el Departamento de Presupuesto;
3. Memorándum UOC – DA – DGAF N° 69/22 de fecha 03 de mayo de 2022, por el cual se solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación, el detalle de las especificaciones técnicas y precios referenciales por CD N° 6/22 para el llamado "Adquisición de equipos computacionales" con ID 407.341.
4. Memorándum DITI 59/2022 de la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación, de fecha 10 de mayo de 2022, por el cual remite las especificaciones técnicas.
5. Dictamen UOC-DA N° 05/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), realiza la justificación de la

Silvia Benavides Directora General de Informática, Tecnología e Innovación SEPRELAD

ANIBAL R. ROJAS M. Dirección General de Supervisión y Regulaciones SEPRELAD

SARAH BARRIOS Dirección General de Supervisión y Regulaciones UIF - SEPRELAD

obtención del precio de referencia establecido, conforme a las reglamentaciones vigentes;

6. Memorando UOC/DA/DGAF N° 85/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, por el cual se solicita a la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación aclaraciones y justificaciones pertinentes solicitadas en la carta de invitación (enviada vía correo institucional) correspondientes a la CD 06/2022.
7. Memorándum DITI 67/2022 de la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación, de fecha 25 de mayo de 2022, por el cual remite carta de invitación con modificaciones requeridas.
8. Memorando UOC/DA/DGAF N° 89/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) solicita la autorización para el inicio de trámite del segundo llamado y aprobación de la carta de invitación, previo dictamen jurídico;
9. Dictamen DGAJ N° 80/2022, de fecha 21 de junio de 2022, por el cual la Dirección General de Asesoría Jurídica considera pertinente proceder con los tramites tendientes a la aprobación de la Carta de invitación para la Contratación Directa N° 06/22 "Adquisición de equipos computacionales". ID 407.341, previa modificación de las observaciones señalas;
10. Memorando UOC/DA/DGAF N° 103/2022 de fecha 22 de junio de 2022, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), solicita a la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación realizar modificaciones de las especificaciones técnicas conforme a las observaciones y sugerencias realizadas por la Dirección General de Asesoría Jurídica.
11. Memorándum DITI 82/2022 de la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación, de fecha 10 de mayo de 2022, por el cual remite carta de invitación firmada de acuerdo a las observaciones citadas por DGAJ.
12. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD N° 256/2022, de fecha 27 de junio de 2022, por la cual se autoriza el inicio de trámites a Contratación Directa N° 06/22 "Adquisición de equipos computacionales". ID N° 407.341, para la Secretaria de Prevención de Lavado de dinero o bienes; y se aprueba la carta de invitación.
13. Nota SEPRELAD/UOC N° 80/2022 de fecha 04 de julio de 2022, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado a Contratación Directa N° 06/22 "Adquisición de equipos computacionales" ID N° 407.341, mencionando que serán invitadas a participar las siguientes empresas:

- DATA LAB S.A.
- SDA PARAGUAY S.A.

Silvia Benavides
Directora General de Informática
Tecnología e Innovación
SEPRELAD

ANÍBAL R. ROJAS M.
SEPRELAD

SARAH BARRIOS
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

- ONLINE PARAGUAY S.A.
- PARASOFT S.R.L.
- NISSEI

14. Memorando UOC/DA/DGAF N° 115/2022 de fecha 04 de julio de 2022, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), informar a la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación y solicitar modificación de la cantidad de quipos requeridos en las especificaciones técnicas ET – CD N° 06/2022. "Adquisición de equipos computacionales" ID N° 407.341.
15. Notas de invitación enviadas vía correo electrónico a los potenciales oferentes: DATA LAB S.A., SDA PARAGUAY S.A., ONLINE PARAGUAY S.A., PARASOFT S.R.L., NISSEI., en fecha 20 de julio de 2022;
16. Adenda N° 01 de fecha 20 de julio de 2022, por el cual se modifican ETAPAS Y PLAZOS en el SICP;
17. Memorando UOC/DA/DGAF N° 133/2022 de fecha 20 de julio de 2022, por el cual se eleva a conocimiento de las DGITI que se han realizado consultas a través del SIC y solicita parecer en relación de las mismas.
18. Dictamen DGAJ N° 95/2022, de fecha 26 de julio de 2022, por el cual se considera viable realizar modificaciones y proseguir con trámites pertinentes.
19. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD N° 323/2022, de fecha 05 de agosto de 2022, por la cual se autoriza la firma de la Adenda N° 2; modificación de la carta de invitación en la parte de entrega de bienes, y en la parte de indicadores de cumplimiento de contrato, por la contratación directa N° 06/2022. "Adquisición de equipos computacionales" ID N° 407.341.
20. Adenda N° 02 de fecha 03 de agosto de 2022, por el cual se modifican ETAPAS Y PLAZOS en el SICP;
21. Memorando UOC/DA/DGAF N° 150/2022 de fecha 10 de agosto de 2022, por el cual se realiza la justificación correspondiente en relación a la numeración de la adenda.
22. Adenda N° 03 de fecha 10 de agosto de 2022, por el cual se modifica ETAPAS Y PLAZOS en el SIPC, PLAN DE ENTREGA (BIENES) e INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, en la carta de invitación.
23. De conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se ha llevado a cabo el acto de apertura física de (5) sobres presentados, y la verificación de la oferta, conforme con lo expresado en el acta de apertura electrónica de fecha 22 de agosto de 2022, cuyos oferentes y precios totales son los siguientes:

L. R. ROJAS M.
SEPRELAD

SARAH BARRIOS
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

Orden	Oferente	Precio Total
1	SDA PARAGUAY S.A.	55.980.000 GS
2	DATA LAB S.A.	48.606.920 GS.
3	PARASOFT S.R.L.	44.192.000 GS.
4	EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.	49.600.000 GS.
5	OREJHAS SOCIEDAD ANÓNIMA.	33.600.000 GS.

24. Al acta de apertura se encuentra adjunto las observaciones realizadas por los oferentes y otros detalles.
25. Memorando UOC - DA - DGAF N° 157/2022, de fecha 22 de agosto de 2022, por el cual se remite el legajo del llamado de referencia para la evaluación por parte del Comité de Evaluación de Ofertas.
26. El Comité de Evaluación de Ofertas recepciona el presente llamado en fecha 23 de agosto de 2022, por lo que procede a la evaluación pertinente.

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 2992/2019 y en las Bases de la Contratación (Carta de Invitación, Anexos y Adendas), con el sistema: CUMPLE – NO CUMPLE, en los siguientes criterios:

1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas, conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/2019, al respecto se observa cuanto sigue:

ANÍBAL R. ROJAS M.
SARA BARRIOS
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

SUSTANCIAL					
DOCUMENTOS	OREJHAS S.A.	EDELSUR S.A.	PARASOFT S.R.L.	DATA LAB S.A.	SDA PARAGUAY S.A.
Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado por el oferente	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida bajo la forma de una declaración jurada	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *Persona jurídica*	CUMPLE SIPE N°1708174	CUMPLE SIPE N°1707438	CUMPLE SIPE N°1708074	CUMPLE SIPE N°1707962	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas *Persona jurídica*	CUMPLE SIPE N°1708174	CUMPLE SIPE N°1707438	CUMPLE SIPE N°1708075	CUMPLE SIPE N°1707962	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta *Persona física*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes *Persona física	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *Persona física*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

El oferente **OREJHAS S.A.** no presenta el formulario de oferta, lista de precios y garantía de mantenimiento de oferta debidamente firmadas. Conforme a ello debemos recordar que, la falta de presentación de los documentos o su presentación deficiente, en concordancia a las exigencias del llamado constituye una omisión significativa a los requerimientos del llamado de conformidad con el Artículo N° 49 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que describe cuáles son los documentos comprendidos en la oferta, mencionando cuanto sigue: "*...La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos: ... 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado;*

Por consiguiente, el Artículo N° 61 del mismo cuerpo legal describe cuáles son los documentos sustanciales, indicando en el inciso a*) El Formulario de oferta y lista de precios, debidamente llenados y firmados y b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.* Así mismo, con base en lo expuesto en el Artículo 63 del Decreto N° 2992/19 "Método de evaluación": "*...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria."(...)***

Por tanto, por tratarse de omisiones en el suministro de documentación básica de carácter sustancial, se procede a desestimar la oferta de **OREJHAS S.A.**

2. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS:

Se procedió a la verificación del resultado del precio unitario y la sumatoria de los mismos, la cual no presenta diferencia con las ofertas. El detalle se expresa en el **Anexo A**, que forma parte de este informe. Los precios totales de las ofertas verificadas, son las siguientes:

SARAH BARRIOS
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

Orden	Oferente	Monto Total Ofertado
1	OREJHAS S.A.	33.600.000 GS.
2	PARASOFT S.R.L.	44.192.000 GS.
3	DATA LAB S.A.	48.606.920 GS.
4	EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.	49.600.000 GS.
5	SDA PARAGUAY S.A.	55.980.000 GS.

3. ANÁLISIS EXHAUSTIVO DE LA OFERTA:

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, verificando el cumplimiento de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Art. 63 "Métodos de Evaluación" del Decreto N° 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Así también el Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y su modificatoria, la Ley N° 3439/2007, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante, de si una oferta se ajusta a la carta de invitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/2019, inciso a), punto 3, menciona cuanto sigue:

> *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".*

Acto seguido, corresponde seleccionar la oferta presentada por la firma PARASOFT S.A., la cual es analizada en detalle en los siguientes criterios:

3.1 EXPERIENCIA REQUERIDA:

DOCUMENTOS	PARASOFT S.R.L.
Constancia de RUC emitido por la SET/Acta de constitución	CUMPLE SIPE N° 1708074
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

ANÍBAL R. ROJAS M. SEPRELAD Director

SARA I. BARRIOS Supervisión y Evaluaciones SEPRELAD

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA: *No Aplica*, conforme consta en el punto 33 "Evaluación de las ofertas", inciso f) Capacidad financiera de la Carta de Invitación.

3.3 CAPACIDAD TÉCNICA:

DOCUMENTOS	PARASOFT S.R.L.
Catálogos del fabricante y especificaciones originales del equipo ofertado.	CUMPLE
Respaldo técnico: el oferente deberá indicar cuales son los CAS (Centro Autorizado de Servicios que existen en el país para garantizar a la Seprelad, la garantía así como la asistencia técnica especializada.	CUMPLE
Garantía Escrita por 24 (veinticuatro) meses como mínimo.	CUMPLE
Certificación de calidad ISO 9001:2008 o similar.	CUMPLE
Carta de distribución del Representante.	CUMPLE
Carta de autorización del Fabricante	CUMPLE

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

3.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL:

DOCUMENTOS	PARASOFT S.R.L.
Certificado de cumplimiento con la seguridad social.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE SIPE N° 1708074
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE SIPE N° 1708074
Declaración jurada de "Declaración de miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - "Sección formularios"	CUMPLE

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

SEPRELAD

ANIBAL R. ROJAS M.
SEPRELAD Dirección

SARAH BARRIOS
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

3.4 DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN LEGAL:

DOCUMENTOS	PARASOFT S.R.L.
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Obs.: Fueron verificados los representantes y socios de las empresas, los mismos no se encuentran registrados como funcionarios públicos Activos en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), según Memorando DA/DGAF DPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL N° 096/2022 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 31 de agosto de 2022.	CUMPLE
La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, que se incluye en el formulario de oferta, se encuentra debidamente emitida y firmada.	CUMPLE
Se cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Ítem	Descripción del bien o servicios	Precio unitario referencial del llamado	PARASOFT S.R.L.	
			Precio unitario ofertado	% de variación
1	Notebook Tipo 1 - Avanzada.	13.758.750	11.048.000	-19,70

Tras la verificación del precio unitario ofertado por la empresa **PARASOFT S.R.L.** se ha constatado que el mismo no se encuentra situado por debajo del veinticinco por ciento (25%) o por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo difundido con el llamado a contratación.

5.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LA EMPRESA:

Se procedió a la verificación de que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a", "b", "m" y "n" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 6716/2021, solicitada en el punto 33, inciso a) "Requisitos de calificación legal" del Anexo B "Datos de la Contratación" de la Carta de Invitación, analizando los siguientes aspectos:

5.1.1 La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/2003, que se incluye en el formulario de oferta, se encuentra debidamente emitida y firmada: **CUMPLE.**

5.1.2 Fueron verificados los registros del personal de la convocante que tiene participación en el proceso de contratación con relación a los socios y representante legal de la empresa: no fueron detectados supuestos comprendidos en el inciso a) del Art. 40 de la Ley N° 2051/2003, según Memorando DA/DGAF Dpto. de Administración y Bienestar del Personal N° 096/2022 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 31 de agosto de 2022: **CUMPLE.**

5.1.3 Fueron verificados los accionistas y representante legal de la empresa, constatándose que los mismos no se encuentran registrados como funcionarios públicos activos en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), según Memorando DA/DGAF Dpto. de Administración y Bienestar del Personal N° 096/2022 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 31 de agosto de 2022: **CUMPLE.**

5.1.4 Conforme a lo establecido en la Ley N° 6716/2021 "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y EL ARTÍCULO 72 MODIFICADO POR EL ART. 1 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 72, inciso m):

"...Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que han sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)..." (SIC) y; en su inciso n):

"Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley..." (...)

5.1.5 Corresponde mencionar que se encuentra en vigencia la Ley N° 6919/2022 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos y deroga la Ley N° 6355/2019", por tanto la presentación de dicha constancia en los procedimientos de contrataciones públicas no es una exigencia a ser

SARAH BARRIOS
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

evaluada, a pesar de ser éste un requisito a ser establecido en la cuarta versión de la carta de invitación que se encuentra vigente. La DNCP ha realizado un comunicado oficial al respecto.

Se coteja que la firma PARASOFT S.A. ha percibido una amonestación en el año 2020, por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sin embargo a la fecha se encuentra habilitada, por tanto el oferente **CUMPLE.**

5.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Se procedió a la verificación de la experiencia requerida, solicitada en el punto 33, inciso g), del Anexo B "Datos de la Contratación" de la Carta de Invitación, analizando los siguientes aspectos:

5.2.1 Demostrar la experiencia en provisión de equipos computacionales, con facturaciones de venta y/o recepciones finales y/o contratos por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) (Deberá presentar uno por cada año.) **CUMPLE.**

5.2.2 Antigüedad mínima de cinco (3) años en el mercado, comprobado por medio de RUC, Acta de Constitución y/o constancia de RUC. **CUMPLE.**

El oferente presentó en tiempo y forma los documentos requeridos, asimismo se ha demostrado que el oferente cuenta con antigüedad mínima de 3 años en el mercado, para la evaluación de la experiencia requerida, por tanto **CUMPLE.**

5.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:

Se procedió a la verificación de la capacidad técnica requerida, solicitada en el punto 33, inciso h), del Anexo B "Datos de la Contratación" de la Carta de Invitación, analizando los siguientes aspectos:

5.3.1 Catálogos del fabricante y especificaciones originales del equipo ofertado. **CUMPLE.**

5.3.2 Respaldo técnico: el oferente deberá indicar cuales son los CAS (Centro Autorizado de Servicios), que existen en el país para garantizar a la SEPRELAD, la garantía así como la asistencia técnica especializada. **CUMPLE**

5.3.3 Garantía Escrita por 24 (veinticuatro) meses como mínimo. **CUMPLE.**

5.3.4 Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar. **CUMPLE.**

5.3.5 Autorización de la marca para la distribución de los equipos: **CUMPLE.**

Realizado el estudio de los documentos presentados por la empresa PARASOFT S.R.L. se ha comprobado que el mismo presentó en tiempo y forma los documentos correspondientes a la evaluación de la capacidad técnica, por tanto CUMPLE con las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/09 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

7. REGISTRO DE INHABILITADOS

SARAH BARRY
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

ANÍBAL R. ROJAS M.
SEPRELAD

Se procedió a la verificación del registro de inhabilitados, a través del Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP), en ese sentido la empresa **PARASOFT S.R.L.**, no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

7. CONCLUSIÓN:

Realizado un análisis exhaustivo de la oferta y de los documentos presentados por la empresa **PARASOFT S.R.L,** el Comité de Evaluación de Ofertas ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Art. 63 "Métodos de Evaluación" del Decreto N° 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Que el Art. 34, inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", expresa cuanto sigue:

> *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Por tanto, el oferente **CUMPLE** con los requisitos y condiciones establecidas en la Carta de invitación y sus anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/2007 y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, la propuesta desplegada por la empresa PARASOFT S.R.L. debe ser ***aceptada.***

8. RECOMENDACIÓN:

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el Art. 26 "Evaluación de ofertas", Art. 27 "Comité de Evaluación", Art. 28 "Adjudicación" y Art. 34 inciso c) "Procedimiento" de la Ley N° *2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LEY N° 3439/2007", el Comité de Evaluación de Ofertas, considera viable recomendar la adjudicación del llamado por Contratación Directa N° 06/2022* "Adquisición de equipos computacionales" ID N° 407.341, *a la empresa PARASOFT S.R.L. con RUC N° 80000727-1, cuyo precio unitario del ítem correspondiente a "Notebook Tipo 1 Avanzada" es de guaraníes once millones cuarenta y ocho mil(G. 11.048.000), incluido el impuesto del valor agregado (IVA), totalizando las 4*

Silvia Bonavides
Directora General de Innovación, Tecnología e Información
Dirección General de Innovación
SEPRELAD

ANÍBAL R. ROJAS MEDINA
SEPRELAD

SARAH BARRIOS
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

unidades en guaraníes cuarenta y cuatro millones ciento noventa y dos mil (Gs.44.192.000) incluido el impuesto del valor agregado (IVA).

Como prueba de conformidad, firman el presente documento, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, en tres copias de un solo tenor y a un solo efecto, y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

ANÍBAL ROJAS	**SARAH BARRIOS**	**DAISY C. PASTORE**	**SILVIA BENAVIDES**
Inspector	Inspector	Asistente	Directora General
Dirección General Supervisión y Regulaciones	Dirección General Supervisión y Regulaciones	Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico	Dirección General de Informática Tecnología e Innovación

INFORME DE EVALUACIÓN N° 05 /2022 - ANEXO A
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2022
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES " CON ID N° 407.341

Ítem	Descripción del bien o servicios	Precio unitario referencial del llamado	PARASOFT S.R.L.	
			Precio unitario ofertado	% de variación
1	Notebook tipo 1 - Avanzada	13.758.750	11.048.000	-19,70

ANIBAL R. ROJAS M.
SEPRELAD

Dirección General de Informática, Tecnología de la Información
SEPRELAD

Sarah Barrios

SARAH BARRIOS
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

00000349